RESOLUCIÓN Nro. 1-02598 DE 2025

Por la cual se adiciona el Manual de Ropa de Trabajo del SENA con nueve (9) redes del conocimiento para el nivel ocupacional Instructor

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En desarrollo de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 170 y siguientes de la Resolución No. 02400 de 1979 expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en ejercicio de la función señalada por el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ley 9ª de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"*, señala que *"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo".*

Que la Resolución No. 2400 de 1979, *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"*, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determinó en sus artículos 170 y 176, lo siguiente:

"ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes".

"ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario".

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA expidió la Resolución No. 001182 del 14 de junio de 2006 *"Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA"*.

Que mediante la Resolución No. 2644 del 2 de diciembre del 2016, *"Por la cual se modifica la Resolución No 001182 de 2006"*, el SENA actualizó *"los bienes que se entregan a título de ropa de trabajo de los Empleados Públicos pertenecientes al nivel de empleo de Instructor (…), conforme al Anexo 1 de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo para el nivel instructor de Empleados Públicos del SENA"*, estableciendo las fichas técnicas conforme a las redes de conocimiento vigentes en ese momento.

Que a través de la Resolución No. 1-1649 del 12 de septiembre del 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016"*, se actualizaron *"los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA".*

Que en el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre del 2024 por el SENA con los sindicatos de empleados públicos SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB, adoptado y acogido por la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre del 2024, se pactó en el punto 10.1 lo siguiente: *"El SENA, dará cumplimiento a lo acordado en el punto 10.2 del acta de acuerdo del 3 de diciembre del 2021, sobre la ropa de trabajo de los instructores y para ello*

culminará el proceso de ajuste y actualización de las fichas técnicas de las Resoluciones No. 1182 del 2006 y 1649 del 2019 correspondiente a las nueve (9) redes del conocimiento priorizadas, y expedirá a más tardar en mayo de 2025 la correspondiente resolución. Con este resultado asignará los recursos necesarios durante el año 2025 en adelante para garantizar la entrega de la ropa de trabajo a los nuevos instructores que acceden a este derecho".

Que en cumplimiento de lo anterior, el 29 de mayo del 2025 se realizó la mesa de trabajo con los designados de las organizaciones sindicales SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COOSENA, SETRASENA y SIDSENA, en la cual se socializó las fichas técnicas para las nueve (9) redes del conocimiento, elaboradas por los expertos en textil y manufactura, realizándose los ajustes procedentes, conforme a lo pactado en el punto 10.2 del acta de acuerdo del 3 de diciembre del 2021.

Que las nueve (9) redes del conocimiento, con sus respectivas áreas temáticas que se actualizan mediante la presente resolución, son las siguientes: Red Artes Gráficas (diseño), Red Artesanías y Joyerías (maderable, rural), Red Cultura (Artes Escénicas: Danza, Artes Escénicas: Teatro, Música Dirección, Producción Audiovisual, Rural), Red Logística y Gestión de la Producción (Producción Industrial Centro y Area Urbana, Seguridad y Salud en el Trabajo en Centro y Area Urbana, Sistema Integrado de Gestión en Centro y area Urbana, en Area Rural), Red Informática Diseño y Desarrollo de Software (Contenidos Digitales, en Area Rural), Red Química Aplicada (Análisis Químico, Rural), Red Pedagogía (Pedagogía y Didáctica de la Formación Profesional, Ciencias Naturales, Comunicación, Edumática en la Formación Profesional, Emprendimiento, Matemáticas, Rural), Red integralidad (Interacción Consigo Mismo con los demás con la naturaleza y con la Trascendencia, Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, Enfoque Diferencial, Rural), Red de Servicios Profesionales (Belleza y Servicios Funerarios).

Que los incisos 2 y 3 del parágrafo del artículo 5º de la Resolución No. 001182 del 14 de junio de 2006, disponen que: *"El Director General podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo indicada en el presente Manual, de acuerdo a las necesidades Y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los Directores Regionales o los Subdirectores de Centro. // Cualquier modificación o actualización del Manual de ropa de trabajo, se efectuará mediante resolución expedida por el Director General*",

Que por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre de 2024, es procedente adicionar el Manual de Ropa de Trabajo del SENA expedido mediante las Resoluciones No. 1182 de 2006, 2644 de 2016 y 2084 de 2019, con el fin de incluir las nueve (9) redes del conocimiento y sus fichas técnicas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adición del Manual de Ropa de Trabajo del SENA. Adicionar el Manual de Ropa de Trabajo del SENA expedido mediante las Resoluciones No. 1182 de 2006, 2644 de 2016 y 2084 de 2019, adicionando las fichas técnicas de las nueve (9) redes del conocimiento y sus respectivas áreas temáticas, para empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional Instructor, conforme al Anexo de la presente resolución, denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA", por las razones anotadas en los considerandos de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN Nro. 1-02598 DE 2025

Por la cual se adiciona el Manual de Ropa de Trabajo del SENA con nueve (9) redes del conocimiento para el nivel ocupacional Instructor

Parágrafo 1. Las imágenes presentadas en las fichas técnicas del anexo "Manual de Ropa de Trabajo" son ilustrativas y los diseños pueden variar siempre y cuando no se alteren las características técnicas. Es de carácter obligatorio utilizar este Manual de Ropa de Trabajo, para la selección, suministro, uso y disposición final de la Ropa de Trabajo.

Parágrafo 2. La ropa de trabajo adquirida deberá ser confeccionada en materiales acordes a las condiciones climáticas del lugar donde esté ubicada la respectiva Regional o el Centro de Formación Profesional Integral.

Parágrafo 3. En ningún caso es procedente que los funcionarios beneficiarios cambien la ropa de trabajo suministrada por la entidad.

Artículo 2°. Adquisición y entrega de la ropa de trabajo por identidad de género. La ropa de trabajo deberá adquirirse y entregarse de acuerdo con la identidad de género con la que cada empleado(a) se sienta identificado(a).

Artículo 3°. Comunicación y publicación. Una vez expedida esta resolución, comuníquese a los servidores públicos del SENA y publíquese en la página web de la entidad, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

Artículo 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en su contra no procede recurso alguno en vía administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 22 AGO 2025

FORERO LONDOÑO CLAUDIA PATRICIA

Firmado digitalmente por FORERO LONDOÑO CLAUDIA PATRICIA
Fecha: 2025.08.22 12:22:35 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO
Directora General (E)

Vo.Bo: Paula Viviana Patiño Blanco – Asesor © Despacho Director General
Vo.Bo: Manuela Valentina García Cano – Secretaría General
Vo.Bo: Hernando Guerrero Guio - Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Robin David Rozo Avendaño – Asesor (C) Secretaría General
Proyectó: Ligia Esther Durango Cogollo – Contratista (A) de la Secretaría General